

**6**

## Informe del Auditor Externo

**Tus metas,  
nos unen.**



**CONSULTORA  
JIMÉNEZ ESPINOSA**  
C.A. LTDA.  
AUDITORES - CONSULTORES

Member of  
RED INTERNACIONAL DE FIRMAS DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD  
*Pinto Associates & Co.*

## **INFORME DE COMISARIO**

A la Junta General de Accionistas y Miembros del Directorio del BANCO COOPNACIONAL S.A.

### **Introducción**

1. Hemos auditado el balance general del BANCO COOPNACIONAL S.A., al 31 de diciembre de 2025 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y del flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, y emitimos un informe con fecha 25 de febrero de 2026 que contiene una opinión sin salvedad. Los estados financieros son de responsabilidad de la Administración del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la auditoría realizada.

### **Revisión complementaria como Comisario**

2. El Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el segundo suplemento del registro oficial No. 332 del 12 de septiembre de 2014, regula los sistemas monetarios y financieros, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador. En este contexto, basados en el artículo 232 del citado código, en el desempeño de nuestras funciones, informamos que:
  - a) Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y Directorio del Banco. En nuestra opinión consideramos que la administración ha cumplido sustancialmente con las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
  - b) Los procedimientos de control interno del Banco cumplen los requerimientos para un apropiado sistema contable-administrativo, que permite a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos. Sin embargo, con el afán de fortalecer tales procedimientos, hemos emitido por separado cartas de comentarios y recomendaciones sobre la estructura del control interno para que se implementen los correctivos pertinentes.
  - c) Analizamos el cumplimiento de las normas relacionadas con los límites de operaciones activas y contingentes previstas en los artículos 201 al 213 y 215 al 217 del Código Orgánico Monetario y Financiero y capítulo XXIII: "Norma de aplicación para la determinación de vinculación de las personas naturales y jurídicas por propiedad, administración o presunción, con las entidades de los sectores financieros público y privado", título II "Sistema financiero nacional", libro I "Sistema monetario y financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros con saldos a junio 30 y diciembre 31 de 2025, constatando que el Banco ha cumplido sustancialmente con tales normas.



APPROVED  
Auditoria Proveedores  
www.sgs-latam.com

2

- d) Examinamos el cálculo del patrimonio técnico constituido del Banco al 31 de diciembre de 2025, el mismo que presenta una posición excedentaria de USD. 19,833,431.81 con relación al patrimonio técnico requerido, de conformidad con el artículo 190 del Código Orgánico Monetario y Financiero y capítulo VIII "Relación entre el patrimonio técnico total y los activos y contingentes ponderados por riesgo para las entidades del sistema financiero público y privado", título II "Sistema financiero nacional", libro I "Sistema monetario y financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.
- e) Comparamos la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones al 31 de diciembre de 2025, la misma que está razonablemente estimada conforme lo establece el capítulo XVIII "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financieros público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos", libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.
- f) Revisamos el cumplimiento de normas relacionadas con la prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, constatando que el Banco ha cumplido sustancialmente con las referidas normas de control.
- g) De acuerdo con el artículo 195 del Código Orgánico Monetario y Financiero y capítulo XVII "Cancelación extraordinaria de obligaciones con bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones, entre otros, recibidos por dación en pago de obligaciones o por adjudicación judicial por las entidades del sistema financiero nacional", título II "Sistema financiero nacional", libro I "Sistema monetario y financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, verificamos que los estados financieros del Banco no reportan bienes adjudicados o recibidos en dación por pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2025.

#### **Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias**

- 2. De acuerdo con la Resolución del SRI 3218 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015, el informe de cumplimiento tributario del Banco será presentado conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes, consecuentemente la determinación de la base imponible y otras obligaciones tributarias, podrían tener modificaciones como resultado de la conciliación tributaria.



Member of  
RED INTERNACIONAL DE FIRMAS DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD  
*Pinto Associates & Co.*

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la Junta General de Accionistas y del Directorio del BANCO COOPNACIONAL S.A.; y para su presentación ante la Superintendencia de Bancos en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control y no debe ser utilizado para otro propósito.

**CONSULTORA JIMÉNEZ ESPINOSA CÍA. LTDA.**  
**SB-DTL-2023-2357**



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR HUMBERTO  
JIMENEZ ZAPATA**  
Validar únicamente con FirmoCC

**DR. CÉSAR JIMÉNEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**REGISTRO C.P.A NO. 23156**

**Quito, febrero 25 de 2026**



**APPROVED**  
Auditoría Proveedores  
www.sgs-latam.com

**4**